

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia N° 041-2022-MDB/GAF

Bellavista, 17 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 183-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, con el Informe N° 160-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 15 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística solicitó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, a fin de incluir la contratación de la **"ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 040-2022-MDB/GAF de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo la **"ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES"**;

Que, con el Informe N° 01-2022-JCD, de fecha 09 de febrero de 2022, el Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística informa que, el valor estimado de la Contratación de la **"ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES"**, es por el monto de S/ 107,833.33 (Ciento siete mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles), correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe N° 149-2022/MDB-GAF-SGL, de fecha 14 de febrero del 2022, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de la **"ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES"**;



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, a través del Memorándum N° 0192-2022-MDB/GPP de fecha 14 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1521, de fecha 14/02/2022, por un importe de S/ 107,833.33 (Ciento siete mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles) de la “ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES”;

Que, mediante el Informe N° 183-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 17 de febrero del 2022, la Subgerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la “ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES”, solicitando su aprobación;

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDB/CS-I para la “ADQUISICION DE KIT DE DETENCION DE ANTIGENOS VIRALES RESPIRATORIOS X 25 DETERMINACIONES”, por la suma de S/ 107,833.33 (Ciento siete mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Soles), conforme al detalle Presupuestal que obra en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.C. BETZABE GISELA GIL RAMÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS